



Movimiento Ecológico de Venezuela

Programa de Gestión de Gobierno Concejal o Concejala

CARLOS ALBERTO ESCARTIN SALINAS

5.170.081

Este Programa tiene como finalidad el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio Guaicaipuro creando nuevas ordenanzas y haciendo cumplir las ya existentes. Tomando en cuenta las opiniones de la población en general.

OBJETIVO

El objetivo principal es la **gente**, sus espacios, su seguridad, la limpieza del Municipio, mediante un decreto de contratación de una gran empresa con capacidad logística y de financiamiento, que sea ordenada desde una cámara Municipal donde sus concejales actualicen y creen ordenanzas que permitan una licitación limpia y transparente pensando solo en el beneficio de la comunidad del Municipio y del medio ambiente.

Conformada la nueva junta legislativa por sus once miembros se debe de inmediato crear las comisiones de Concejales que elaborarán los planes y

proyectos sobre aseo urbano, seguridad, vialidad, aéreas verdes y mantenimiento general de lo ya existente, tal y como se encuentra estipulado en la Constitución.

Funciones

Entre nuestras funciones estarán:

- Supervisar la gestión del Alcalde.
- Recibir anualmente el informe de gestión del Alcalde.
- Declarar faltas graves del Alcalde por omisión de sus deberes.
- Regular y controlar las actividades de otros entes municipales
- Nombrar al contralor Municipal.
- Autorizar concesiones de servicios públicos.

Líneas de acción

- **Atención Social:** articular estrategias para brindar atención a través de operativos integrales de salud, alimentación, cedulaación y registro de adultos mayores e infancia en situación de riesgo.
- **Desarrollo de Proyectos:** implementar herramientas organizativas que permitan fortalecer las ideas de proyectos para ser formalizadas y canalizarlas institucionalmente, atender las áreas para la demarcación de las tierras y conformación de Consejos Comunales orientados a la honestidad y al servicio de la comunidad.

- Consultar y trabajar con las comunidades y sus organizaciones, discutir y sancionar los proyectos de ordenanzas incluida la relativa a su reglamento de interior y debate.

En cuanto a la Cámara

- Dictar y aprobar su reglamento de interior y debate, donde se prevea la persona y el mecanismo para suplir las ausencias temporales o absolutas del presidente o presidenta.
- Ejercer la potestad normativa tributaria del municipio.
- Reorganizar lo referente a la tramitación y fiscalización tributaria del Municipio, haciéndola mas viable y fácil a sus contribuyentes.
- Aprobar el presupuesto de gastos que soporte su plan legislativo anual, tomando en cuenta las limitaciones del Municipio.
- Elegir en la primera sesión de cada año del período municipal o en la sesión mas inmediata, al presidente o presidenta de la Cámara dentro de su seno, y al secretario o secretaria fuera de él, así como también a cualquier otro directivo o auxiliar que determine su reglamento interno.
- Aprobar las concesiones de servicios públicos o de uso de bienes del dominio público, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa.
- Solicitar a la Cámara actualización de la escala de remuneraciones acorde a las condiciones actuales del país, tomando en cuenta los índices de inflación y devaluación que ha sufrido la república en este año, así como también solicitar

la depuración de la nómina de aquellos funcionarios que queden inhabilitados de acuerdo a la información de sus expedientes e informes.

- Promover mecanismo que impulsen la participación ciudadana en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la Gestión Pública Municipal.
- Aprobar el Plan de Inversión Municipal contenido en el proyecto de ordenanzas del presupuesto presentado por el Consejo Local de Planificación Pública, previo estudio y conforme al mecanismo presentado por la ley correspondiente.
- Dentro de las funciones estará otorga autorización al alcalde o alcaldesa a ausentarse por más de 15 días a la alcaldía.
- Presentar dentro del primer trimestre fiscal respectivo, de manera organizada y pública a los Consejos Comunales, Electoras y Electores del Municipio la rendición de su Gestión Legislativa y Política.
- Y todo aquello que le confieran y requieren las leyes, ordenanzas y otros instrumentos jurídicos aplicables a la función de Concejal.

CARLOS ALBERTO ESCARTIN SALINAS

5.170.081